

**RESOLUCIÓN No. 135 de 2025**  
**( 24 de febrero de 2025 )**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE AUDITORÍA Y PROGRAMACION DE LABORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO 2025 VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo N° 004 del 06 de septiembre del 2018, Acuerdo No. 003-2024 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), de facultades otorgadas por la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 209 establece que la Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.
2. Que la Ley 87 de 1993, estableció normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en su artículo 13 establece: "...Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización".
3. Que el Decreto No. 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, estableció en su artículo 2.2.21.1.6 entre otras, la siguiente función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: "b). Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con los dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración".
4. Que el artículo 17 del decreto No. 648 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.21.5.3. del decreto No. 1083 de 2015 establece que las unidades u oficinas de control interno o quien haga sus veces" desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: Liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control".
5. Que, a través de la guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas- Versión 4-Julio de 2020 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se asocian las normas internacionales de auditoría en todas las fases del proceso auditor, se amplían los contenidos en cuanto a lineamientos y herramientas para el desarrollo de cada fase, se incluye el análisis de las unidades auditables, la conformación y priorización del universo de auditoría, definiendo la tabla de criterios de priorización frente al universo de auditoría con un ejemplo aplicado, se profundiza en las actividades relacionadas con la comunicación de resultados, incluyendo lineamientos relacionados con el enfoque de la evaluación del jefe de control interno o quien hace sus veces frente al control interno contable.
6. Que la evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno, implica el seguimiento permanente al desarrollo de las dimensiones del MIG, a través de la auditoría interna de gestión y que el resultado de esta, se convierte en una de las bases para emprender acciones para subsanar las deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua.
7. Que la Oficina de Control Interno de Gestión de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal las recomendaciones para mejorarlo.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

 <b>PIEDECUESTANA</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10 Versión: 3.0 Página 2 de 3
---	--------------------------------	---

8. Que el Plan Anual de Auditoría Interna es el documento de trabajo, a través del cual, se detalla la ejecución del programa de auditoría interna a desarrollar, y es la Oficina de Control Interno la encargada de elaborar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del mismo.
9. Que el día 21 de febrero de 2025, la Oficina de Control Interno presentó y socializó el Plan de Auditoría vigencia 2025, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual fue aprobado en la misma fecha, haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta- Piedecuestana de Servicios E.S.P.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el plan de auditoría y programación de labores de la oficina de control interno 2025, en virtud de la evaluación contemplada en el Mapa de Riesgos de la entidad y de acuerdo a lo observado por la Oficina de Control Interno y cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Elaboración: La elaboración del plan de auditoría y programación de labores de la oficina de control interno 2025 está a cargo de la Oficina de Control Interno y se aplicará a cada responsable de los procesos, estos serán los encargados de suministrar la información al jefe de Control Interno o quien realice el respectivo proceso.

**ARTICULO TERCERO.** Ejecución de Auditorías: En virtud del rol de evaluador independiente asignado para las Oficinas de Control Interno en cumplimiento de las Disposiciones de la ley 87 de 1993, corresponde al Jefe de Control Interno de la Empresa la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicación de Resultados: Producto de las auditorías realizadas a los diferentes procesos enunciados en el plan de auditoría y programación de labores de la oficina de control interno 2025, la Oficina de Control Interno posterior a su realización, socializará los resultados de la misma con la finalidad de que esta sea el medio por excelencia para dar a conocer a la entidad, el resultado de su labor.

**ARTÍCULO QUINTO.** Elaboración de informes: Posterior a la realización de las diferentes auditorías la Oficina de Control Interno remitirá informe final de auditoría, tanto al representante legal, como al responsable del proceso auditado, para lo cual suscribirán planes de mejoramiento que faciliten contrarrestar los mismos.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicación: el plan de auditoría y programación de labores de la oficina de control interno 2025, se pondrá a disposición de todos los usuarios de la Entidad mediante su publicación en la página [www.piedecuestanaesp.gov.co](http://www.piedecuestanaesp.gov.co).

**ARTICULO SÉPTIMO.** Vigencia y Derogatorias: La presente resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Cúmplase,

  
**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**  
GERENTE

Proyecto aspectos técnicos: Laura C. Rueda Serrano Jefe de Control Interno de Gestión *lcrs*  
Reviso aspectos jurídicos: María Lizeth García Pedraza. Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación *mlg*

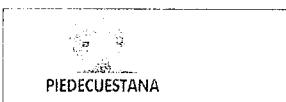
ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 3



## PLAN DE AUDITORIA Y PROGRAMACION DE LABORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO 2025

Código: GCI COI AAS02 101 F01

Versión: 0.0

Página 1 de 1

TÍTULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS	ESTRÁTICO	MILITAR	APOYO	EVALUACIÓN Y CONTROL	COORDINADOR AUDITORIA	EQUIPO AUDITOR	DOCUMENTOS DE REFERENCIA: Normatividad, Informes anteriores, Planes de mejoramiento, Mapa de Riesgos, Programa de Transparencia												COORDINADOR AUDITORIA / EQUIPO AUDITOR	RESPONSABLE
								ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
<b>AUDITORIAS A PROCESOS</b>																					
AUDITORIA PLANEACION-MATRICULAS												x									
AUDITORIA DE OPERACIONES-ACUEDUCTO												x									
AUDITORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												x									
AUDITORIA DE SISTEMAS E INFORMATICA												x									
AUDITORIA COMERCIAL-FACUTACION												x									
AUDITORIA DE CONTABILIDAD												x									
AUDITORIA CARTERA												x									
AUDITORIAS ESPECIALES -SEGMENTO A LOS AVANCES												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA DE INVENTARIOS												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA DE CORRELACION												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA GESTION DOCUMENTAL												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA COMERCIAL-CORTES Y RECONEXIONES												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR LA DIVA												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA NOMINA												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA COLINA												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
AUDITORIA PLANTA DE TRATAMIENTO LA PTAR SANTUARIO												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
<b>SEGMENTOS</b>																					
SEGMENTOS A SEGUIR Y SU OBSERVA												x						x			
SEGMENTO UNICO A LA GESTION DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL EMPLEO PUBLICO - SIGEP- HOJAS DE VIDA												x						x			
SEGMENTOS CORRESPONDENCIA (MENSUAL)												x	x	x	x	x	x	x	x	x	
SEGMENTOS MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL												x						x			
REPORTES FURAIS (LA FECHA DEPENDE DE LADAF)												x						x			
SEGMENTOS PLANES DE MPG												x		x			x				
SEGMENTO PGR												x						x			
SEGMENTO A LA GESTION DE CAJAMENOR												x						x			
SEGMENTO DEL AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER (SIA CONTRALORIA)												x		x			x				
SEGMENTO PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS												x	x	x	x	x	x	x			
SEGMENTO INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION (ITA)												x						x			
SEGMENTO COMITES INSTITUCIONALES												x					x				
SEGMENTO PLAN DE ACCION												x		x			x				
SEGMENTO REPORTE DE ESTANDARES MINIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL MINISTERIO												x						x			
SEGMENTO A INFORMES DE PLANES AMBIENTALES PSIM												x					x				
SEGMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA												x					x				
SEGMENTO SOBRE EL CARGUE DE JOVENES DEL ESTADO												x					x				
SEGMENTO REPORTE LEY DE CUITAS												x					x				
SEGMENTO REPORTE CHIP PERSONAL Y COSTOS Y OTROS												x		x			x				
<b>INFORMES DE LEY</b>																					
INFORME DE GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA								x													
INFORME ANUAL SOBRE LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABILIE CONTADURIA GENERAL DE LA NACION- CHIP								x													
INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR								x						x							
INFORME INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA VIGENCIA (ENERO) (JULIO)								x						x							
INFORMES DE LA AUDITORIA CUENTA ANUAL VIGENCIA ANTERIOR								x						x							
INFORME SEMESTRAL DE PORS								x						x							
INFORMES SOBRE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN								x						x							
INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES								x						x			x				
INFORME DE AUSTENIDAD DEL GASTO								x						x			x				
<b>FOMENTO DE LA CULTURA DE CONTROL</b>																					
CAPACITACION RIESGOS INTRICUALES								x					x								
CAPACITACION CULTURA DE AUTO CONTROL								x					x								
NOTA: El presente programa de auditoria estara sujeto a modificaciones presentadas y aprobadas por el Comité coordinador La control interno																					

Elaboró: Laura Clemencia Rueda Serrano

Revisó: Laura Clemencia Rueda Serrano

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

Atención: